



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS 11 DÍAS

Océano Civil. —Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tener hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1922. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios encargará, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones Ptas.
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez..

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 337 de 2 Dbre.)

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Motril (Granada), por no haberse poseicionado el nombrado, y dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme á los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando, además, su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 27 de Noviembre de 1922.
—El Director general, Marín Lázaro.

(Gaceta núm. 332 de 28 Nbre)

Número 2.394.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1922, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fabrica del trozo cuarto del ramal de Mula á Murcia en el ferrocarril de Fortuna á Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.534.394'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.345 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que contiene la libra realizada el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Noviembre de 1922.
—El Director general, P. O. A. Valencia.

Modelo de proposición.

Don N. N., v. cijo de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquella proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.384

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE MURCIA

Hasta las trece horas del dia 13

de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Murcia á Puebla Dén Fadrique, kilómetros 90 al 93, cuyo presupuesto es de 22.850'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 230 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 18 de Diciembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación esterá de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 29 Noviembre de 1922.— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.396.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA

DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento del art. 61 del Estatuto vigente se anuncia para su provisión por concurso la Escuela Nacional de niñas de La Escucha (Lorca), vacante por excedencia de D. Mercedes Maoro.

Podrán solicitar esta plaza las Maestras que prestan servicio en distritos escolares del término municipal de Lorca, que cuentan con un censo de población de 501 á 1.500 habitantes.

Las aspirantes dirigirán las instancias á esta Sección, en el plazo de quince días contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 1.^o de Diciembre de 1922.

—El Jefe de la Sección, Luis Oris.

(Gaceta núm. 318 de 14 Nbre.)

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1921

MES DE JULIO

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos...		
Nacimientos.	1.564	307
Defunciones.	1.036	280
Matrimonios.	347	92
Abortos.	12	3
Por 1.000 habitantes...		
Natalidad.	2'43	2'15
Mortalidad.	1'61	1'97
Nupcialidad.	0'54	0'65
Mortinatalidad.	0'02	0'02
Población de la provincia.	643	109
Población de la capital.	142	163
Varones.	844	178
Hembras.	720	129
TOTAL.	1.564	307
Nacidos...		
Legítimos.	1.446	287
Ilegítimos.	111	13
Expósitos.	7	7
TOTAL.	1.564	307
Abortos...		
Nacidos muertos.	11	8
Muertos al nacer.	"	"
Muertos... { Antes de las 24 horas.	1	"
TOTAL.	12	3
Fallecidos...		
Varones.	534	143
Hembras.	502	137
TOTAL.	1.036	280
Menores de un año...	229	45
Menores de cinco años...	490	128
De cinco y más años...	546	152
TOTAL.	1.036	280
En establecimientos benéficos...		
Menores de cinco años...	8	6
De cinco y más años...	35	12
TOTAL.	43	18
En establecimientos penitenciarios...		

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)...	23	13
2 Tifus exantemático.	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica.	4	»
4 Viruela.	2	1
5 Sarampión.	24	18
6 Escarlatina.	»	»
7 Coqueluche.	»	»
8 Difteria y crup.	6	2
9 Grippe.	1	1
10 Córara asiática.	»	»
11 Córara nostras.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	18	5
13 Tuberculosis de los pulmones.	52	11
14 Tuberculosis de las meningitis.	6	»
15 Otras tuberculosis.	17	7
16 Cáncer y otros tumores malignos.	27	7
17 Meningitis simple.	37	4
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	38	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	55	14
20 Broquitis aguda.	21	9
21 Bronquitis crónica.	16	7
22 Neumonía.	16	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	31	11
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	5	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	220	40
26 Apéndicitis y Tifritis.	2	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	3	1
28 Cirrosis del hígado.	5	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	18	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).	6	2
32 Otros accidentes puerperales.	3	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	29	4
34 Senilidad.	43	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	12	7
36 Suicidios.	3	»
37 Otras enfermedades.	279	85
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13	3
Total.	1036	280

Murcia 21 Noviembre de 1922.—El Jefe de Estadística, José M. G. Diaz.

Número 2.382.

6.º INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos.—Cehegín.

E dia 29 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de cinco mil ochientos veintiocho pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número treinta y seis del Catálogo, dentro del cuartel de setenta y cinco hectáreas comprendido por los siguientes linderos; Norte, Barranco del Canalón; Este, La Erica; Sur, Cuerda de Majales del Espejo, Collado del Pocico y Cuerda del Canalón, y Oeste, La Garrobera, Morra del Pozo y Coto «Cueva de la Gloria», cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente tres mil metros cúbicos de madera y nueve mil estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasa de setenta mil doscientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierto por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de catorce meses contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de mil seiscientas treinta pesetas ochenta y siete céntimos con destino al abono de los derechos de indemnización y por las operaciones de «señalamiento», «marqueo y cubicación de árboles y leñas», «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Murcia 25 de Noviembre de 1922.
El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

Provincia de Murcia.—Zona 4.—Ciudad de Lorca.—Contribución rustica.—Segundo trimestre de 1922 23.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 del corriente, la siguiente

Providencia:

De congo midad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en lo referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Cuevas

Catalina Soler Márquez, 14'42 pesetas.

José Sánchez Ávila, 18'86.

C. Real.

Herederos de Carrasco Morote 5'41 pesetas.

S. Mateo.

Pedro Ballesteros Sánchez, 110'48 pesetas.

Huércal.

Francisco Asensio Sánchez, 3'36 pesetas.

Francisco Chacón, 1'56.
Diego Díaz, 18'76.
Juan Antonio Giménez, 3'24.
Juan Ortega Parra, 1'68.
Isabel Parra, 4'56.
Marcos Sánchez Parra, 2'16.
Pedro Sánchez Parra, 6'18.
Miguel Valera Parra, 3'36.

Mazarrón.

Antonio Méndez Martínez, 1'14 pesetas.

Madrid.

Fernando López Franco, 2'40 pesetas.

Matilde D. Palomo, 4'87.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exponiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	Ptas. Cts.
ABANILLA					
Año 1919-20					
13	Joaquín Alonso Alvarado.	Banquero.	Canalejas.	124 58	
14	José Marco Mestre.	Carro.	C. Jesús.	2 85	
18	Juan J. Salar Riquelme.	Molino.	G. Alonso.	18 27	
32	José Peñaranda Rocamora.	Prensa.	Salado.	64 77	
28	Ramón Perea Pacheco.	Mesonero.	Mahoya.	8 90	
23	Gabriel Esteve Gaona.	Carpintero.	Plaza.	6 41	
31	Mira y Abad, su viuda.	Molino.	Salado.	9 16	
30	Francisco Marco Tovar.	Id.	Barinas.	15 79	
9	José Cascales Lifante.	Espartos.	J. Cierva.	7 12	
2	Juan López Ramírez.	Ropas.	Codorníu.	41 29	
1	Francisco Gómez Martínez.	Id.	Cuevas.	41 29	
ABARAN					
Tercer trimestre 1920-21					
9	Antonio Martínez Camacho.	Periódico semanal.		32 55	
25	Dolores López Navarro.	Corsetera.	»	9 45	
26	Gódefredo Molina Gómez.	Farmacéutico.	»	30 63	
Cuarto trimestre					
9	Antonio Martínez Camacho.	Periódico semanal.		32 55	
25	Dolores López Navarro.	Corsertera.	»	9 45	
26	Gódefredo Molina Gómez.	Farmacéutico.	»	30 63	
AGUILAS					
Segundo trimestre 1921-22					
6	Ernesto Chamorro García.	Harinas.	Arenal.	179 93	
17	Hijos de Valentín Liarte	Tejidos.	Constitución.	160 18	
19	Giménez y Martínez.	Arroz.	Calvario.	116 79	
20	Rafael Rostán Luna.	Id.	Romero.	114 80	
114	José Giménez Rabal.	Harinas.	Castelar.	39 24	
132	Jaime Agullón Cano.	Venta de pan.	Cánovas.	9 34	
146	Juan Diego Soto Díaz.	Relojero.	Rey Carlos.	19 22	
157	Andrés Méndez Gómez.	F. de losas.	Id.	49 80	
161	Tomás Martínez Rey.	Id.	Calvario.	49 83	
162	Andrés Méndez Gómez.	Id.	Rey Carlos.	49 83	
163	Gervasio B. Pérez.	F. de yeso.	Jovellanos.	69 79	
176	Alfredo Cerveto Giménez.	F. de losas.	Aranda.	99 68	
166	Francisco Navarro y Compañía.	A. aceite.	Pevi.	274 »	
167	Hijos de José María Cerdán.	Salazones.	Mayo.	234 93	
168	Antonio Escámez Vidal.	Arroz.	Mercado.	192 50	
171	Isidro Peña Moreno.	G. seosas.	Rey Carlos.	46 56	
172	Juan Serrano Miñano.	Id.	Id.	46 56	
177	Francisco Sánchez Fertún Díaz.	Carros.	Calvario.	58 73	
180	Pedro Maturana Cano.	Id.	Aire.	58 73	
181	Bartolomé Díaz A. ensio.	Id.	Rey Carlos.	58 73	
182	Pablo Gálvez Carrasco.	Id.	Arcos.	58 73	
183	Juan Luis López García.	Id.	Aranda.	39 16	
184	Bernabé Ramírez Ramírez.	Id.	Aire.	58 73	
185	José Miras Navarro.	Id.	Iberia.	39 16	
186	Pedro Pérez Martínez.	Id.	Calvario.	39 16	
187	Angel Alcázar Giménez.	Id.	Ancha.	19 57	
188	Rafael Gallego Coronado.	Id.	Calvario.	19 57	
189	Juan Martínez López.	Id.	Lomas.	19 57	
190	Juan Díaz Guerrero.	Id.	Romero.	19 57	
191	Juan García Espín.	Id.	Duelo.	39 16	

de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Lorca 20 de Octubre de 1922.—
El Agente, Ginés Caravajal.

Número 897.

Sexta sección

Número 2.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Andrés Coll Orenes, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, para cubrir el déficit del presupuesto formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beniel á 25 de Noviembre de 1922.—
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Andrés Coll.

Número 2.385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pascual J. García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en este día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el año próximo 1923-24, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días y durante ellos se oirán las reclamaciones que contra dicho documento se presenten.

Yecla 24 de Noviembre de 1922.—
Pascual J. García.

Número 2.336.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación detallada de los jornales invertidos durante los días del 13 al 18 de Noviembre de 1922 en el arreglo de las calles de García Alonso y San José.

Conceptos.

Antonio Lajara Ramírez, por cuatro y medio días de trabajo con el carro, á 12'50, 56'25 pesetas.

Matías Boj Parrés, por tres cuartos de día á 25, 18'75.

Antonio Navarro Pérez, por cuatro días como peón á 2'50, 10.

Domingo Rocamora García, por un día, 2'50.

Ginés Oliver Asensio, por tres días, 7'50.

José Sánchez Lajara, por cuatro días, 10.

Francisco Purificación, por un día, 2'50.

Miguel Yagües Quiles, por un día, 2'50.

Ángel Cascales, uno y medio días, 3'75.

Total, 113'75.

Asciende la presente relación á

las figuradas ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Abanilla 19 Noviembre de 1922.—
El Alcalde, José Cascales.

Número 2.401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Edicto.

Habiendo sido constituido por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año 1923-24, queda de manifiesto al público desde esta fecha en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para que los individuos comprendidos en el referido padrón que se crean lesionados en sus intereses puedan durante dicho periodo de tiempo aducir las reclamaciones que estimen conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formulase en tal sentido.

Blanca 28 de Noviembre de 1922.—
—El Alcalde, Emilio Fernández.

Octava sección.

Número 2.399.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo están los de Juez municipal de Yecla y Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de que los que aspiren á dichos cargos vacantes, presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio, con certificaciones que acrediten su edad, su buena conducta y la residencia legal.

Albacete 30 Noviembre de 1922.—
El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martínez.

Número 2.344.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto.

López Rafael, criado que fué de Mr. Ville Freniani, dueño de un Circo ecuestre, de profesión sirviente, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oido en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 113 del año 1922, por el delito de hurto y daños.

Murcia 20 Noviembre de 1922.—
El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.346.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

Lázaro Cadenas Manuel, natural de Cartagena, de estado soltero, de

21 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Lorca 20 de Noviembre de 1922.—
—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

M A F R A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas que deberá celebrarse el día 12 del actual mes á las once de la mañana, en el domicilio social calle del General Ordóñez núm. 9, Cartagena, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.) Aumento del capital social.
- 2.) Traslado del domicilio social á Bilbao.
- 3.) Autorización al Consejo de Administración para que establezca Delegaciones donde crea conveniente y nombre las personas que han de regentárlas.

4.) Ampliación del artículo número 23 de los Estatutos.

Los accionistas que se propongan asistir á la Junta por sí ó por medio de representante, deberán cumplir lo que dispone el apartado B del artículo núm. 12 de los estatutos sociales.

Cartagena 1.º de Diciembre de 1922.—El Administrador Delegado, L. Canthal.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 4 de Diciembre de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.
Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 4 á la 1.

El Alto Comisario comunica desde su Residencia de Tetuán, lo siguiente:

Según anuncié á V. E. hoy ha tenido lugar el acto de presentación y acatamiento á S. A. I. el Jalifa y al Majzén de Jefes kabileños de la pasada rebelión que seguían en la lucha al Xerif y al Raisuni, cuyos parientes y allegados también han dado pruebas y pleno testimonio en esta ocasión de sumisión al Majzén y adhesión a España.

Según me comunica el Gran Visir, S. A. el Jalifa ha quedado muy complacido y el Majzén plenamente satisfecho del acto hoy realizado.

Después de la presentación al Jalifa á la que asistieron más de 400 kabileños, vinieron á visitarme Jefes y parientes del Raisuni, pronunciando Muley Mustafá un elocuente discurso ratificando sumisión y leal adhesión á nuestra Nación, siendo portador de respetuoso saludo del Raisuni para S. M. el Rey, y yo contesté en términos adecuados al importante acto que se realizaba; remito al Ministro de Estado copias de los discursos.

En territorio de Melilla en las posiciones avanzadas de Tizzia resultaron gravemente heridos de bala por disparos sueltos los soldados de Ingenieros José Baladre Menrich y José Vives Reverte y el del Batallón de Guadalajara Lorenzo Tarancón, éste falleció.

Ayer á las ocho de la noche ha presentado el Sr. Sánchez Guerra á la aprobación de S. M. el Rey la lista del nuevo Ministerio, siendo designados para la cartera de Estado, el Sr. Bergamín; Hacienda, señor Ruano; Gracia y Justicia, Sr. Cañal; Fomento, Sr. Rodríguez Viguri, y para Instrucción pública, D. Isidoro de la Cierva; continuando los demás Ministros desempeñando sus respectivas carteras. Los nuevos Ministros prestarán juramento á las trece de hoy.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

